

160TH-IT2407-5882

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

INFORME TÉCNICO

ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ VELÁSQUEZ

Fecha: 15-jul-2024 03:24 PM Pág: 13

Anexos: N/A

Archivar en:

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez



160TH-IT2407-5882

Favor citar este número al responder

1. Información General:

Interesado: ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ VELÁSQUEZ

Expediente relacionado: N/A

Municipio: SANTA ROSA DE OSOS

Número de visita: 1

Fecha de visita: 11 DE MAYO DE 2023

Acompañante: ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ VELÁSQUEZ

2. Antecedentes

Mediante comunicación oficial externa N° 160TH-COE2211-41154 del 25 de noviembre, se interpone una queja ambiental, mediante la cual se manifiesta “*EL SEÑOR ARGIRO PALACIO, ESTA CONTAMINANDO LA FUENE DE AGUA QUE VARIAS FAMILIAS UTILIZAN PARA USO DOMESTICO, CON LA DESCARGA DEL LAVADO DE LA SALA DE ORDEÑO Y TANQUE ESTERCOLERO LOS CUALES VAN DIRECTAMENTE A LA FUENTE.*”

3. Situación encontrada

El día 11 de mayo de 2023, se realiza visita de control y seguimiento al territorio, en el sector conocido como Los Planes, de la vereda el Vergel, del municipio de Santa Rosa de Osos, en atención a la solicitud presentada.

Primero en compañía de la señora Angélica María Muñoz Velásquez, se pudo acceder al lugar con coordenadas WGS84 X: -75° 25' 25.95" Y: 6° 40' 29.47", por donde escurre naturalmente la fuente hídrica Sin Nombre (Código 14770).

En el sitio, la acompañante realiza la captación del recurso hídrico para uso doméstico, mediante un represamiento natural de la fuente e indica durante la visita, que ya no puede hacer uso del agua debido a la presencia de porcinaza generada por la actividad ganadera realizada por el señor Daniel Palacio, hijo del propietario del predio, el señor Argiro Palacio. Esta porcinaza es descargada en la pendiente adyacente a la fuente, lo cual conduce materia orgánica por escorrentía superficial hasta el punto de captación, afectando continuamente la calidad del agua aguas abajo. Este fenómeno ha provocado cambios en la eutrofización del recurso hídrico y aumentando el riesgo asociado al consumo de agua debido a la posible presencia de bacterias asociadas a la materia orgánica.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.

Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2407-5882

Si bien, la topografía facilita la eventual llegada de porcina a la fuente hídrica debido a la pendiente del terreno utilizado para el riego, la franja de protección adyacente a la fuente hídrica no cumple con los requisitos legales mínimos, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015, el cual establece que los propietarios de los predios están obligados a mantener una cobertura boscosa en los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia, y en una faja no inferior a 30 metros a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no.

Se procede también a la revisión en los aplicativos corporativos, para determinar si la señora Angélica María Muñoz Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.228.121, cuenta con algún trámite asociado a concesión de aguas superficiales y no se obtuvo información.

Se mantuvo una conversación telefónica con el señor Daniel Palacio, durante la cual se le instruyó sobre la necesidad de establecer el retiro obligatorio de la fuente hídrica, así como el manejo adecuado del riego de porcina, especialmente en el retiro.

Se han elaborado tres mapas que señalan los puntos de interés relevantes para abordar la queja ambiental relacionada con la contaminación de porcina en una fuente hídrica, en ellos se detalla las medidas de la franja forestal protectora requerida a lo largo de la fuente que atraviesa la propiedad donde se realiza la afectación, la cual ningún cumple los requerimientos mínimos de protección de las fuentes establecido por la normatividad ambiental vigente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2407-5882

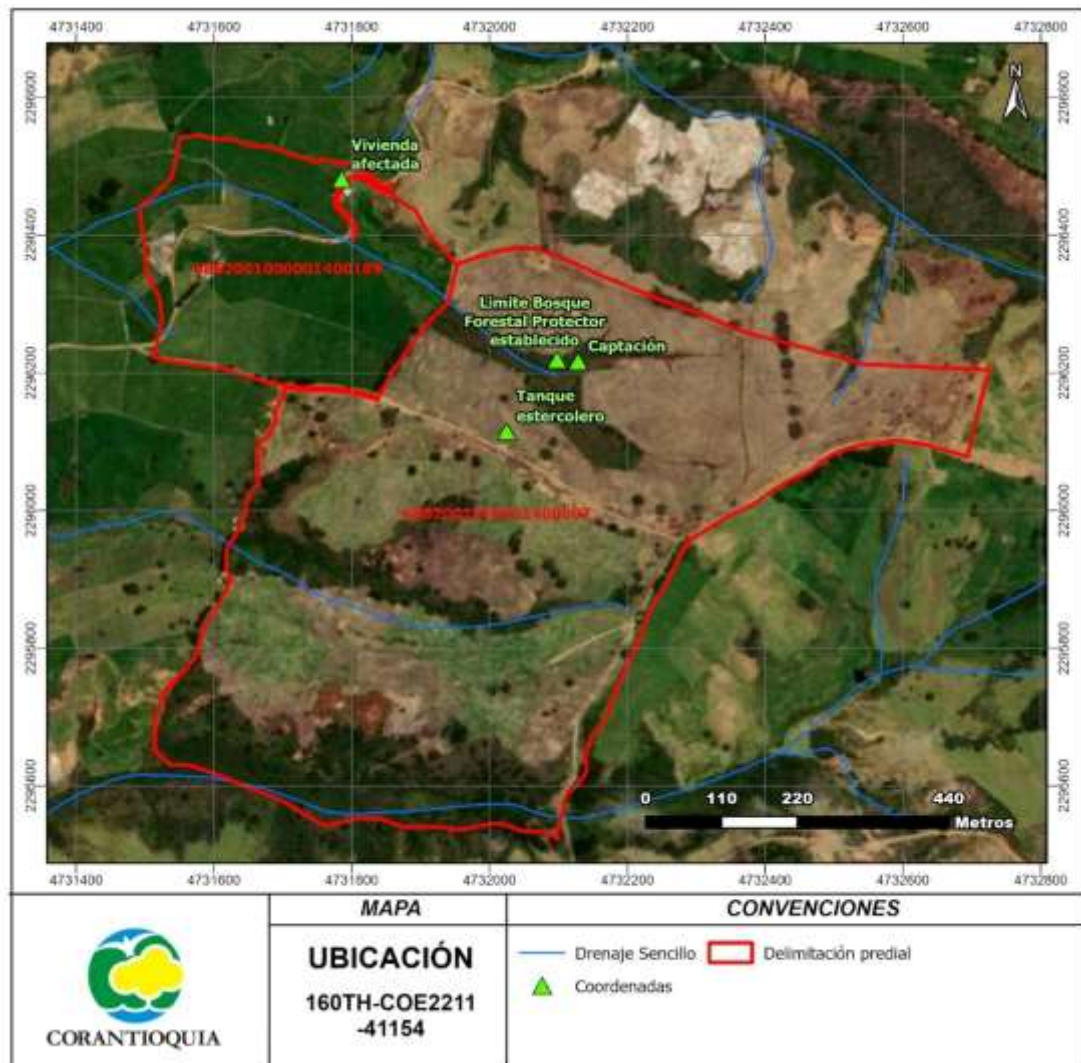


Figura 1. Mapa de ubicación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
 Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2407-5882



Figura 2. Coordenadas capturadas en campo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
 Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2407-5882

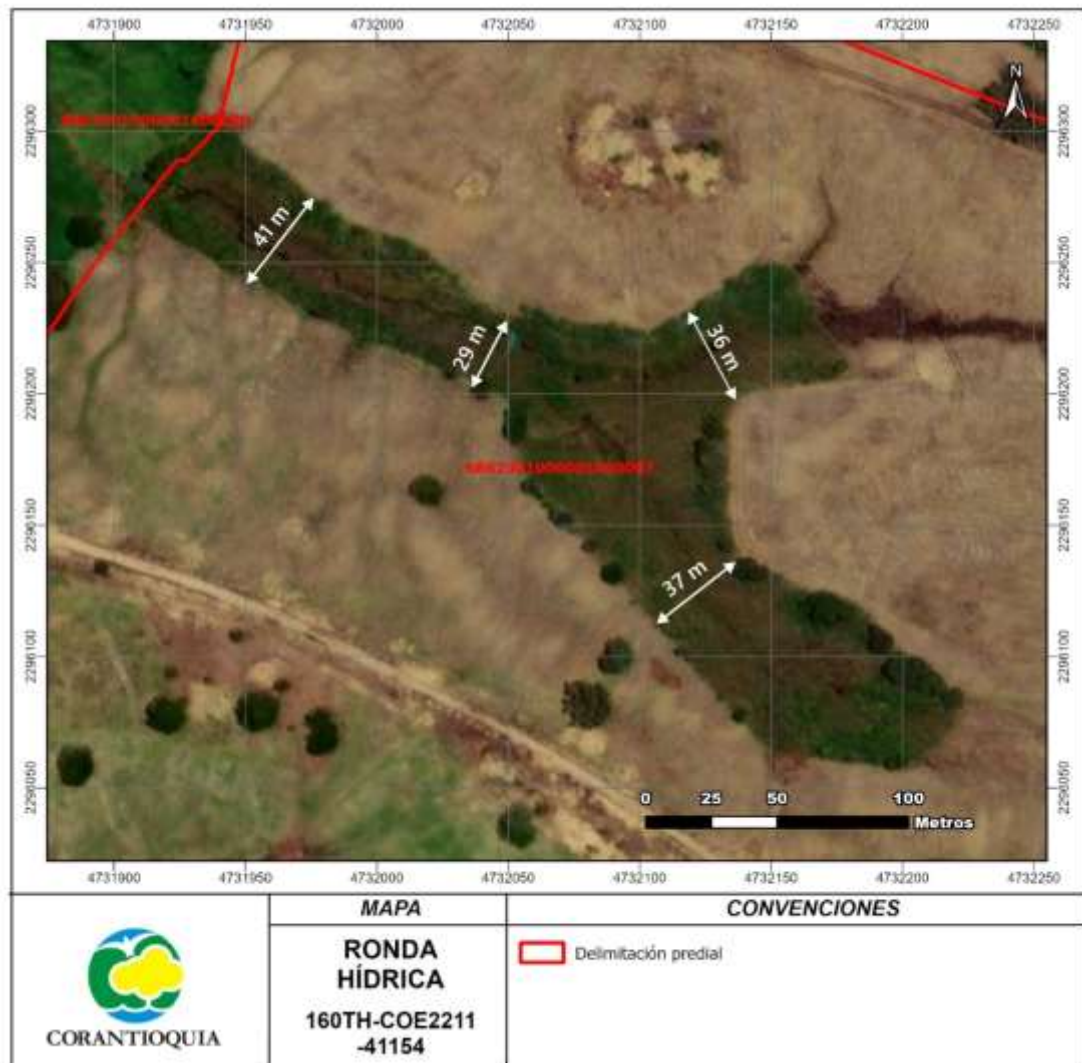


Figura 3. Ronda hídrica – bosque forestal protector.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
 Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2407-5882

Registro Fotográfico



Fotografía 1. Punto de captación, evidencia de carga contaminante.



Fotografía 2. Punto de captación, evidencia de carga contaminante.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2407-5882



Fotografía 3. Área de retiro establecida.



Fotografía 4. Bosque Forestal Protector

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2407-5882

4. Análisis de documentación aportada

No se presenta ningún documento para ser analizado.

5. Valoración de la Importancia de la afectación

A continuación, se realiza la valoración de importancia ambiental por riesgo de afectación al recurso hídrico causado por el riesgo de la porcinaza.

RECURSO NATURAL AFECTADO	FACTORES AMBIENTALES
AGUA	Riego de afectación del recurso hídrico por riego de la porcinaza.

Tabla 1. Matriz de identificación de impactos por riesgo potencial.

Para llevar a cabo la respectiva valoración de las afectaciones ambientales encontradas, se emplea la metodología contenida en la Resolución 2086 de 25 de octubre de 2010, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes atributos: (IN) Intensidad, (EX) Extensión, (PE) Persistencia, (RV) Reversibilidad, (MC) Recuperabilidad.

Atributos para determinar (I)	I
Intensidad: Define el grado de incidencia de la acción sobre el bien de protección	IN
Extensión: Se refiere al área de la influencia del Impacto en relación con el entorno	EX
Persistencia: Se refiere al tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y hasta que el bien de protección retorne a las condiciones previas a la acción.	PE
Reversibilidad: Capacidad del bien de protección ambiental afectado de volver a sus condiciones anteriores a la afectación por medios naturales, una vez se haya dejado de actuar sobre el ambiente.	RV
Recuperabilidad: Capacidad de recuperación del bien de protección por medio de la implementación de medidas de gestión ambiental.	MC

Tabla 2. Definición de atributos para la determinación de la importancia ambiental.

Recurso hídrico			
Atributos	Seleccione los atributos para determinar I	Importancia de la afectación	
Intensidad (IN)	Define el grado de incidencia de la acción sobre el bien de protección.	Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 0 y 33%.	1
		Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 34 y 66%.	4
		Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma y comprendida en el rango entre 67 y 99%.	8

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2407-5882

Recurso hídrico			
Atributos	Seleccione los atributos para determinar I	Importancia de la afectación	
		Afectación del bien de protección representada en una desviación del estándar fijado por la norma igual o superior al 100%.	12
Extensión (EX)	Se refiere al área de la influencia del Impacto en relación con el entorno.	Cuando la afectación puede determinarse en un área localizada e inferior a una (1) hectárea.	1
		Cuando la afectación incide en un área determinada entre una (1) hectárea y cinco (5) hectáreas.	4
		Cuando la afectación se manifiesta en un área superior cinco (5) hectáreas.	12
Persistencia (PE)	Se refiere al tiempo que permanecería el efecto desde su aparición y hasta que el bien de protección retorne a las condiciones previas a la acción.	Si la duración del efecto es inferior a seis (6) meses.	1
		Cuando la afectación no es permanente en el tiempo, se establece un plazo temporal de manifestación entre seis (6) meses y cinco (5) años.	3
		Cuando el efecto supone una alteración, indefinida en el tiempo, de los bienes de protección o cuando la alteración se superior a 5 años.	5
Reversibilidad (RV)	Capacidad del bien de protección ambiental afectado de volver a sus condiciones anteriores a la afectación por medios naturales, una vez se haya dejado de actuar sobre el ambiente.	La alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en un periodo de 1 año.	1
		Aquel en el que la alteración puede ser asimilada por el entorno de forma medible en el mediano plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de autodepuración del medio, es decir, entre 1 y 10 años.	3
		Cuando la afectación es permanente o supone la imposibilidad o dificultad extrema de retornar, por medios naturales, a sus condiciones anteriores. Corresponde a un plazo de superior a diez (10) años.	5
Recuperabilidad (MC)	Capacidad de recuperación del bien de protección por medio de la implementación de medidas de gestión ambiental.	Si se logra en un plazo inferior a seis (6) meses.	1
		Caso en que la afectación puede eliminarse por la acción humana, al establecerse las oportunas medidas correctivas, y así mismo, aquel en el que la alteración que sucede puede ser compensable en un periodo comprendido entre 6 meses y 5 años.	3
		Efecto en el que la alteración puede mitigarse de una manera ostensible,	5

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
 Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2407-5882

Recurso hídrico			
Atributos	Seleccione los atributos para determinar I	Importancia de la afectación	
		mediante el establecimiento de medidas correctoras.	
		Caso en el que la alteración del medio o pérdida que supone es imposible reparar, tanto por la acción natural como por la acción humana.	10

Tabla 3. Importancia de la afectación ambiental recurso hídrico por riego porcinaza.

Afectación ambiental	Atributos a determinar (I)				
	Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Recuperabilidad (MC)
“Riego de afectación del recurso hídrico por riego de la porcinaza”.	Se asigna el valor de 1, debido a que no se tiene conocimiento del grado de afectación a la fuente hídrica.	Se asigna el valor de 1, debido a que el área localizada es inferior a una (1) hectárea.	Se asigna el valor de 5, ya que supone una alteración, indefinida en el tiempo, de los bienes de protección o cuando la alteración se superior a 5 años.	Se asigna el valor de 1, ya que la capacidad del bien de protección (Recurso Hídrico) y ser asimilada por el entorno de forma medible en un periodo de 1 año.	Se asigna el valor de 1, ya que implementando las medidas de manejo ambiental la alteración que sucede puede ser compensable en un plazo inferior a seis (6) meses.

Tabla 4. Análisis de afectación ambiental al recurso hídrico.

Conforme a la Resolución 2086 de 2010, y valorado los atributos, se procederá a determinar la importancia de la afectación como medida cualitativa del impacto de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$I = (3 \cdot IN) + (2 \cdot EX) + PE + RV + MC.$$

Donde:

I= Importancia de la afectación al recurso hídrico.

$$I = (3 \cdot 1) + (2 \cdot 1) + 5 + 1 + 1$$

$$I = 12$$

Evaluación del Riesgo

Se hará una valoración por riesgo, dado que no hay posibilidad de conocer desde cuándo y en qué magnitud se pudo haber hecho la alteración del recurso hídrico, así entonces, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 2086 de 2010, se tiene:

Valor del riesgo

$$r = o \times m$$

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
 Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2407-5882

Donde:

r = Riesgo

o = Probabilidad de ocurrencia de la afectación

m = Magnitud potencial de la afectación

Magnitud Potencial de la afectación (m)

La magnitud potencial de la afectación se puede calificar como irrelevante, leve, moderada, severa o crítica, atendiendo los valores presentados en la siguiente tabla:

Criterio de valoración de afectación	Importancia de la afectación (I)	Magnitud potencial de la afectación (m)
Irrelevante	8	20
Leve	9-20	35
Moderado	21-40	50
Severo	41-60	65
Crítico	61-80	80

Tabla 5. Magnitud potencial de la afectación.

Probabilidad de Ocurrencia de la afectación (o):

La probabilidad de ocurrencia de la afectación se puede calificar como muy alta, alta, moderada, baja o muy baja y atendiendo los valores presentados en la siguiente tabla:

Calificación	Probabilidad de ocurrencia (o)
Muy alta	1.0
Alta	0.8
Moderada	0.6
Baja	0.4
Muy Baja	0.2

Tabla 6. Probabilidad de ocurrencia.

La probabilidad de ocurrencia (o) de la afectación al recurso hídrico, **Alta**, puesto que la contaminación del recurso hídrico por el riego de porcinaza generó cambios visibles en las condiciones organolépticas del agua.

Valor del riesgo

$$r = o \times m$$

Dónde:

r = Riesgo

o = Probabilidad de ocurrencia de la afectación = 0.8

m = Magnitud potencial de la afectación = 35

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
 Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2407-5882

Si reemplazamos los valores en la ecuación, $r = 0.8 * 35 = 28$

Hasta este punto el informe técnico realiza el análisis de valoración por afectación o riesgo, conforme la norma, con el fin de entregar los elementos técnicos que se requieren para la proyección de las respectivas actuaciones jurídicas.

Identificación de agentes de peligro: En el análisis de la infracción de la norma ambiental se han de identificar las acciones y/u omisiones que constituyen un riesgo para producir una afectación potencial. En este punto, el grupo de profesionales que evalúan la infracción a la norma, deben identificar los agentes de peligro presentes que constituyen elementos potenciales de generación de afectación ambiental, además de las medidas de mitigación implementadas por el infractor para contrarrestar el potencial lesivo de estos. Algunos de las agentes de peligro identificados por Cifuentes (2003) son:

Agentes físicos: Cambios en color, olor y sabor del agua para consumo humanos.

Agentes químicos: Presencia de coliformes totales provenientes de la porcinaza líquida que cae al agua para consumo humano.

6. Conclusiones:

El 11 de mayo de 2023, se llevó a cabo una visita de control y seguimiento en respuesta a una solicitud con radicado N° 160TH-COE2211-41154. En compañía de la señora Angélica María Muñoz Velásquez, se pudo acceder al sitio ubicado en las coordenadas WGS84 X: $-75^{\circ} 25' 25.95''$ Y: $6^{\circ} 40' 29.47''$, por donde transita la fuente hídrica Sin Nombre (Código 14770) y se ubica el lugar de captación del agua de la acompañante, la cual informa que ya no puede usar el agua para consumo doméstico debido a la contaminación con porcinaza proveniente de la actividad ganadera del señor Daniel Palacio, en el predio del señor Argiro Palacio. La descarga se vendría realizando en la pendiente adyacente a la fuente, en el área de retiro obligatorio de esta, lo que ocasiona la escorrentía de la materia orgánica hasta el punto de captación.

Se pudo determinar en la visita presencia de porcinaza en el lugar de captación, por la revisión organoléptica del agua.

En el predio donde se realiza la afectación no se cuenta con el área forestal protectora mínima, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015.

La señora Angélica María Muñoz Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.228.121, no cuenta con algún trámite asociado a concesión de aguas superficiales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
Correo electrónico: Elija un elemento.

160TH-IT2407-5882

De igual forma, revisada la base de datos corporativa, incluyendo revisión cartográfica de expedientes no se identificaron permisos ambientales del predio del señor Daniel Palacio, o en su defecto, del señor Argiro Palacio.

Se realiza valoración de la importancia de la afectación por riesgo a la contaminación del recurso hídrico debido al riego de porcinaza en la pendiente adyacente a la fuente hídrica Sin Nombre (Código 14770) en área de retiro obligatorio, cuyo valor por riesgo es de 28.

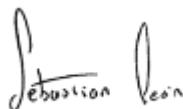
7. Recomendaciones:

Requerir al señor Daniel Palacio, identificado con cédula de ciudadanía N° 1044505951 y números de contacto 3105108388 y 3167556454, para cubra la franja forestal protectora de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015 de la fuente hídrica Sin Nombre (Código 14770).

Requerir al señor Daniel Palacio, identificado con cédula de ciudadanía N° 1044505951 y números de contacto 3105108388 y 3167556454, para suspenda la descarga de porcinaza en el área del retiro obligatorio de la fuente hídrica Sin Nombre (Código 14770).

Requerir al señor Daniel Palacio, identificado con cédula de ciudadanía N° 1044505951 y números de contacto 3105108388 y 3167556454, para que tramite ante la corporación los permisos ambientales necesarios de acuerdo con las actividades desarrolladas en el predio.

Requerir a la señora Angélica María Muñoz Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.228.121, para que tramite ante la Corporación un Registro de Usuarios al Recurso Hídrico - RURH, permiso para la captación del agua según las necesidades mencionadas durante la visita.



JOHAN SEBASTIÁN LEÓN MORALES
Técnico Operativo

Duración visita: 5 horas

Duración Informe: 8 horas

Transporte: Moto corporativa TDC03C

Asignación: TH-22-9589

Anexo: N/A

Elaboró: Johan Sebastián León Morales,

Revisó: Johan Sebastián León Morales,



Fecha de Elaboración: 2024-07-15

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.

Correo electrónico: Elija un elemento.